

FGE

FISCALÍA INFORMA

BOLETÍN

Edit. No. 322 
31 de mayo 2019

5 años de cárcel por estafar a su cuñada

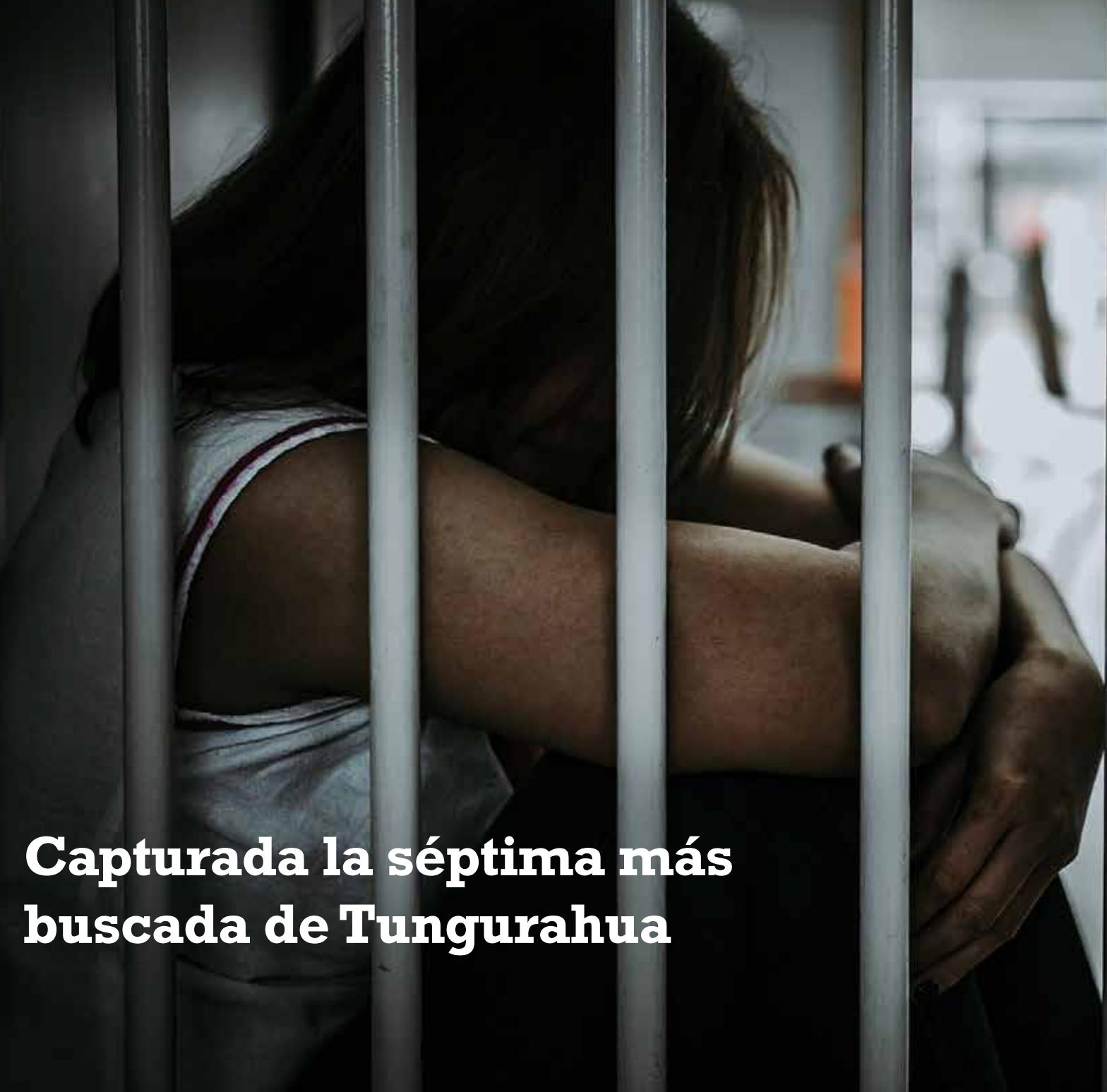
Fiscalía presentó elementos que probaron la materialidad del delito y la responsabilidad del procesado, para que se emita la sentencia.



Sentencia de 3 años para causante de accidente de tránsito



Capturada la séptima más buscada de Tungurahua



10 detenidos en operativo contra microtráfico de drogas

Fiscalía lideró el operativo en el que se ejecutaron ocho allanamientos, en varios sectores de la capital azuaya.

Diez personas detenidas, 3.965 gramos de marihuana, 520 gramos de cocaína y 41 gramos de base de cocaína incautados; dos armas de fuego, una camioneta y un vehículo decomisados son los resultados del operativo ejecutado por la Fiscalía, en coordinación con la Unidad de Inteligencia Antidelincuencial (UIAD) de la Policía Nacional.

Durante la operación, efectuada la mañana y tarde del jueves 30 de mayo, se allanaron ocho inmuebles ubicados en diferentes sectores de Cuenca: Los Trigales, Medio Ejido, Bellavista, El Arenal y Quinta Chica, donde también se incautaron tres motocicletas, varios celulares y balanzas utilizadas para el pesaje de la droga.

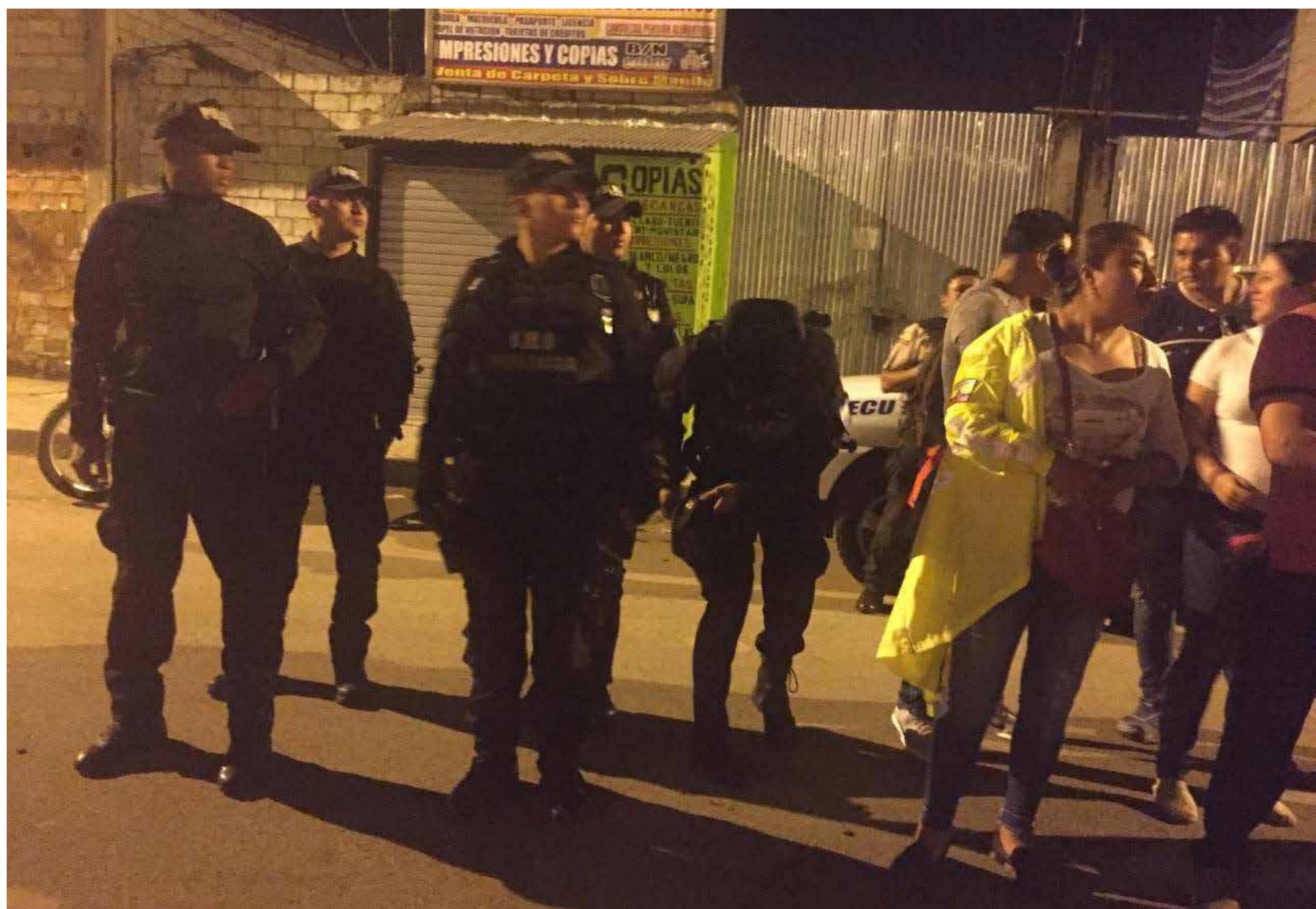
La captura de cinco personas -Luis Miguel L., Rafael Marcos L., Katherine Maritza P., Edgar Adrián M. y Nuri Katherine Ch.- se ejecutó mediante órdenes de detención,

solicitadas por la Fiscalía al juez competente, dentro de una investigación previa iniciada luego de haber identificado una presunta organización delictiva que comercializaba sustancias sujetas a fiscalización, en los alrededores del mercado 'El Arenal', en Cuenca.

El fiscal de Delincuencia Organizada Transnacional e Internacional, Marcos Flores, informó que durante la investigación se realizaron seguimientos y vigilancias, en los que se grabaron videos y captaron fotografías de las actividades de los detenidos, cuyo líder sería Luis Miguel L.

Además se evidenció que los sospechosos aparentaban ser comerciantes para expedir las sustancias y se movilizaban en los vehículos incautados.

Los otros cinco ciudadanos -Andrés Fabián S., William Fernando V., María José M., Patricia Fernanda Ch. y un menor de edad- fueron capturados en delito flagrante, por posesión de drogas. La Fiscalía investiga la presunta participación de estos ciudadanos en la misma organización delictiva.



7 años de prisión por tentativa de homicidio

La Fiscalía demostró la responsabilidad penal de Jhovanni A.V., por la que recibió sentencia condenatoria.

En enero de 2016, una pareja que se encontraba en su domicilio, ubicado en la parroquia Cunchibamba, del cantón Ambato -con cuatro personas más- recibió al agresor, Jhovanni A.V., de 37 años, que había llegado a cobrarles una cantidad de dinero que le debían desde el mes de noviembre de 2015, por el arriendo del inmueble.

El incidente inició cuando el sentenciado manifestó que debían cancelar USD 2.500 y no USD 1.500, como aducían los esposos. Por

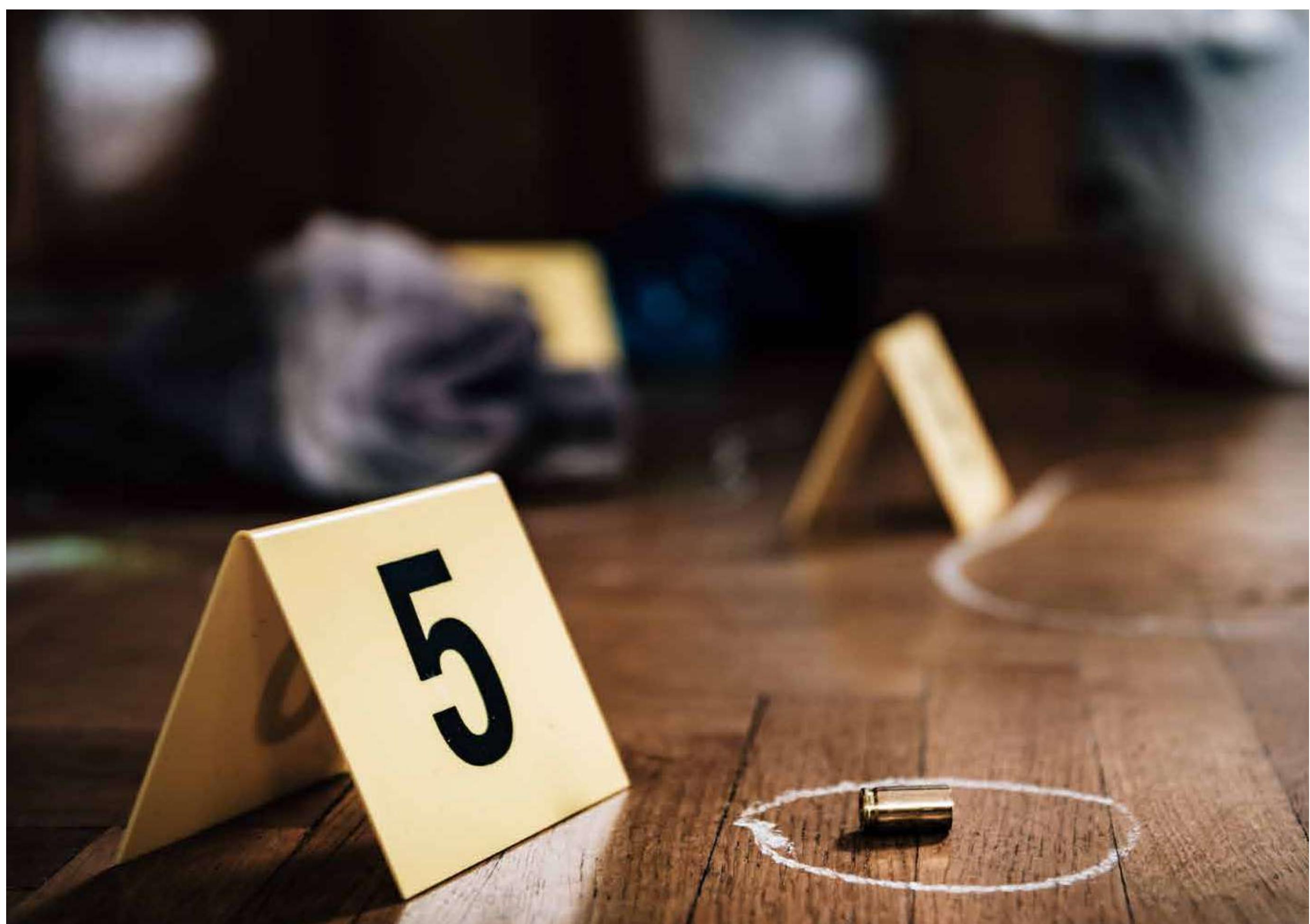
ello, una de las personas que se encontraba al interior de la casa, al escuchar las amenazas e insultos, sacó una escopeta para amedrentar al agresor y que se retire del lugar.

Ante esto, Jhovanni A.V. sacó un arma de fuego y realizó varios disparos a las personas que permanecían en el domicilio, por lo que Amparo A.C., de 50 años, resultó herida de gravedad.

Durante la audiencia de juzgamiento, la fiscal Lorena Cárdenas expuso el testimonio de la víctima, los testimonios de los peritos de Criminalística y del perito médico legal. La víctima presentó una incapacidad permanente por causa de este hecho.

Luego de valorar las pruebas, el Tribunal de Garantías Penales de Tungurahua, con sede en el cantón Ambato, sentenció a Jhovanni A.V. a siete años de pena privativa de libertad, como autor del delito tipificado en el Art. 144 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en concordancia con el Art. 39 del mismo cuerpo legal. Esto es tentativa de homicidio.

El fallo también contempla el pago de USD 50.000 como reparación integral a favor de la víctima.



Causante de accidente de tránsito condenado a 3 años de cárcel

La Fiscalía sustentó su acusación con los testimonios de médicos legistas, agentes de la OIAT y testigos presenciales.

El 22 de diciembre de 2018, un vehículo tipo volqueta, conducido por Marco Antonio R., chocó a un bus de la Cooperativa de Transportes Súper Semería, en la vía Durán - El Tambo. Como consecuencia de este accidente de tránsito, ocho personas fallecieron y trece resultaron heridas.

Por este hecho, el juez de la causa, Jorge Molina, sentenció a Marco Antonio R., a tres años de privación de libertad, durante la audiencia de juzgamiento desarrollada el 14 y 29 de mayo, en la Unidad Judicial Multicompetente de Cañar.

Además dispuso que cancele USD 50.000 al propietario del bus por los daños materiales. No se ordenó reparación integral a las víctimas ni a sus familiares, debido a que el sentenciado llegó a un acuerdo económico con ellos durante la etapa de

instrucción fiscal.

El fiscal a cargo de la investigación, Juan Pinguil, sustentó la acusación con los testimonios de los peritos de la Oficina de Investigación de Accidentes de Tránsito (OIAT), que realizaron el reconocimiento del lugar de los hechos y recolectaron evidencias. Como conclusión señalaron que el hecho ocurrió en el sector Ocahuaycu, del cantón Suscal.

El bus transitaba en dirección El Tambo - Guayaquil y en sentido contrario circulaba la volqueta, que -luego de rebasar a dos vehículos- sobrepasó el eje central de la vía, invadió el carril contrario e impactó el lado izquierdo del bus. Luego se produjo el volcamiento de la volqueta.

La Fiscalía también presentó los testimonios de los médicos legistas que realizaron las autopsias, de los agentes de la OIAT que efectuaron el avalúo de los daños materiales de los vehículos, de los agentes policiales que investigaron el hecho y de testigos presenciales.



DATO

La Fiscalía procesó a Marco Antonio R. por los delitos de muerte culposa, lesiones causadas en accidente de tránsito y daños materiales, tipificados y sancionados en los artículos 377, 379 y 380, respectivamente, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Prófuga y sentenciada por peculado, detenida en Ambato

Pruebas presentadas por Fiscalía motivaron sentencia de 10 años, dictada en 2016. Era la séptima más buscada de Tungurahua.

Fue sentenciada en 2016 por el delito de peculado, pero estuvo prófuga de la justicia hasta la noche del 29 de mayo de 2019. Era la séptima más buscada de la provincia de Tungurahua.

La Fiscalía de Tungurahua, en conjunto con elementos del Bloque de Búsqueda de la Dirección Nacional de la Policía Nacional, en un operativo coordinado, detuvo a Silvia S.A, de 59 años, en el domicilio de un familiar, en la ciudad de Ambato.

En el año 2016 fue sentenciada a diez años de pena privativa de libertad, como responsable del delito. Desde que se conoció la decisión judicial, se mantuvo prófuga.

La hoy detenida se desempeñaba como vocal principal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Pequeña Empresa de Tungurahua (CACPET), y tenía la facultad de decisión dentro del Consejo Administrativo y habría aprobado 18 créditos a su favor.

Contexto

El 31 de mayo de 2015, Diego Andrade, representante de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), presentó ante la Fiscalía una denuncia en la que indicaba que había delegado un equipo de supervisión a la entidad financiera mencionada, para evaluar el gobierno cooperativo, la situación económica financiera y la tecnología de la información.

Según la Fiscalía, como resultado de ese informe, la entidad financiera habría entrado en un proceso de cierre por falta de liquidez económica, perjudicando a aproximadamente 600 ahorristas y que –según el balance emitido por el liquidador, Dr. Celso Villegas, con fecha 15 de junio de 2016– a título de reporte de cartera pendiente de cobro, el perjuicio sería de 15'077.135.33 dólares.

En 2016, la Fiscalía –representada por el Dr. Edison Fernando Villegas Zúñiga– de la Fedot 1, presentó ante el juez (en la audiencia de juzgamiento) el informe y la auditoría de la SEPS, las versiones rendidas en el proceso, el reconocimiento

del lugar de los hechos, copia certificada de la resolución de la SEPS, en la que se liquida la Cooperativa CACPET; los manuales y estatutos de la cooperativa respecto al Consejo de Administración y de Vigilancia, copias de la auditoría, las versiones de los perjudicados y varios informes contables. Estos elementos de convicción permitieron sustentar la responsabilidad de ocho personas.

Por pedido de la Fiscalía, el Tribunal de Garantías Penales dictó una pena de diez años de privación de la libertad, en contra de Jaime Bladimir S. V., Juan Jaime A. Ch., Miguel Alfredo S. J., Gioconda A. C., Gustavo Mackenzie Z. V., Silvia Marlene S. A., Byron Eduardo S. B. y Roberto Mauricio L. V., en calidad de autores directos del delito de peculado. Dos de ellos están cumpliendo su pena, mientras que los demás implicados están prófugos de justicia.

DATO

La pena por el delito de peculado está tipificado en el Art. 257, inciso 4, del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en relación con el Art. 278, inciso 4, del mismo cuerpo legal.



Sentencia de 5 años por estafar a su cuñada

Fiscalía presentó elementos que probaron la materialidad del delito y la responsabilidad del procesado.

Por estafar a su propia cuñada con la venta de un vehículo, ingresado al país sin código aduanero, el ciudadano Carlos Javier C. fue sentenciado a cinco años de pena privativa de libertad, una multa de doce salarios básicos unificados y al pago de USD 22.000 como medida de reparación integral a la víctima.

Ese fue el fallo que emitió el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Galo Rumiguano (ponente), Marcelo Narváez y Daniel Tufiño, durante la audiencia de juzgamiento, efectuada el 30 de mayo de 2019, en el Complejo Judicial Norte.

En la audiencia de juicio, la fiscal litigante, Doris Guarderas, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales, entre las que constan el testimonio de los agentes investigadores, el testimonio de la víctima, el contrato de compra-venta, un informe de reconocimiento del vehículo y del lugar de los hechos, peritaje de revenido

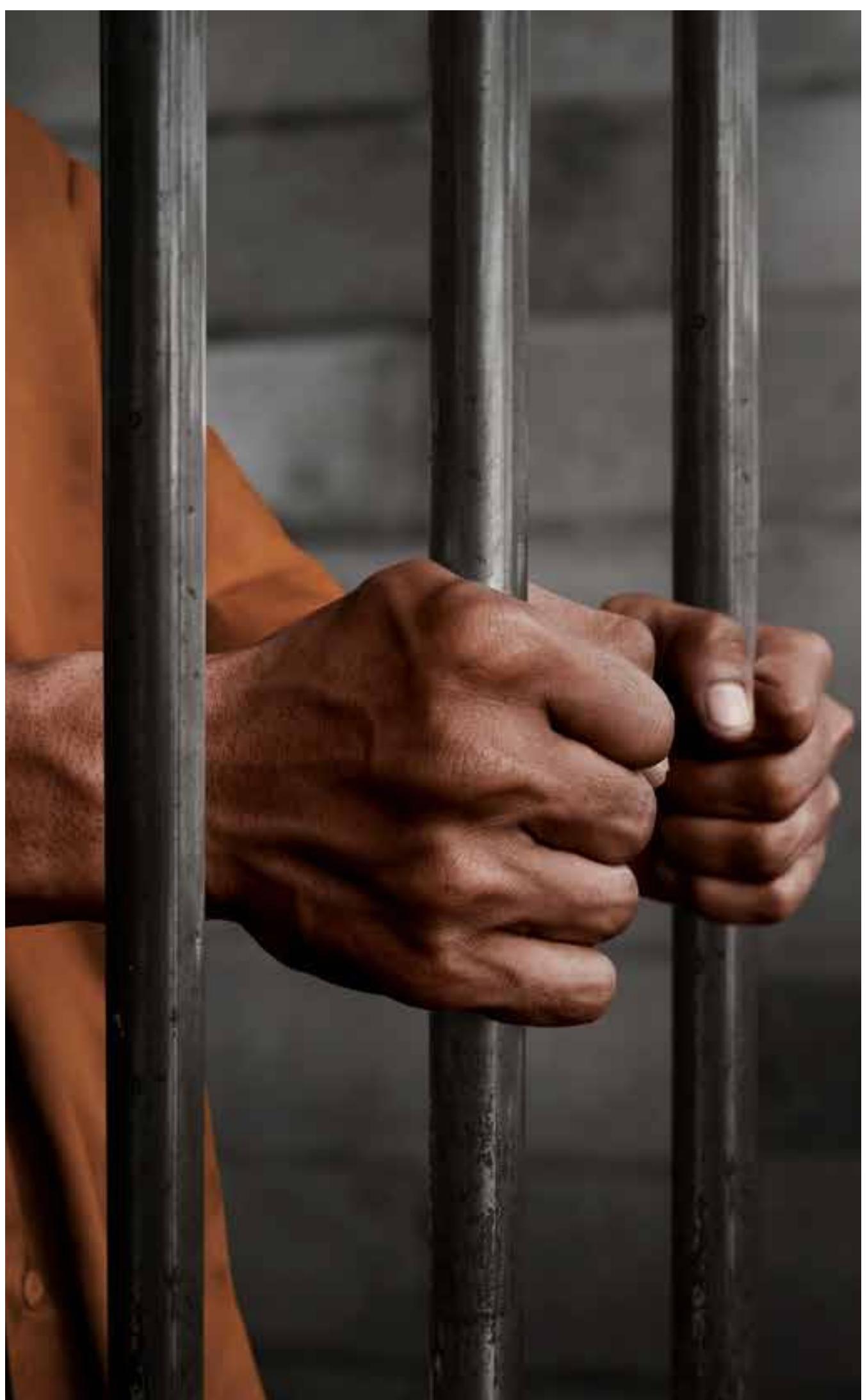
Los hechos

El 20 de agosto de 2015, Carlos Javier C. fue hasta el domicilio de su cuñada, Margarita S. (víctima), con el propósito de ofrecerle la venta de un vehículo, por un valor de USD 22.000. Ella -luego de regatear el precio- decidió comprarlo.

La forma de pago que acordaron fue: una parte con un vehículo valorado en USD 12.000, que la compradora entregaba al vendedor (cuñado) y los USD 10.000 restantes, con un cheque que el procesado cobró por ventanilla, el 22 de agosto de 2015.

Para legalizar la transacción, el vendedor y la compradora suscribieron el contrato de compra-venta en Cayambe, con el respectivo reconocimiento de firmas. Una vez que los nuevos dueños estuvieron en posesión del vehículo, este fue incautado por el Servicio de Aduanas del Ecuador (Senae), porque se trataba de un automotor que había ingresado al país de contrabando, por la frontera sur. Con estos antecedentes, la perjudicada puso la denuncia respectiva en la Fiscalía por el delito de estafa.

químico, que estableció una identificación original sin alteraciones del vehículo; certificado de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), con el detalle histórico del auto; certificado del Servicio de Rentas Internas, con el historial de las transferencias de dominio; y, un certificado de la entidad bancaria en la cual se cobró el cheque. Con todas se probó la materialidad del delito y la responsabilidad del procesado



DATO

El artículo 186 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) sanciona el delito de estafa, con pena privativa de libertad de cinco a siete años.